

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 136 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 07 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Vicente Horacio Apaza

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

A cargo C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2639-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2640-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2009.-
EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

C.P.N. Héctor Olindo Tentor
Vice-Presidente 1° de la Legislatura
A cargo del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2669-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2670-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura Lopez
Vice- Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2678-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2679-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2009.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura López
Vice- Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2686-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2687-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2009.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura López
Vice- Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2773-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2774-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2009.-
EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura López
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2843-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2844-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2009.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura López
Vice- Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3774-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3775-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2009.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura López
Vice- Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3968-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Quedó en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3969-G.-
EXPTE N° 0400-9094-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAY. 2009.-
EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Quedó en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura López
Vice- Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1167-IP.-
EXPTE N° 200-1174/05 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el RECURSO JERARQUICO interpuesto por el señor Raúl MAMANI, con el patrocinio letrado del Dr. Martín D. Jorge, en contra de la Resolución 239-PI/2005 dictada por el ex Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2845-E.-
EXPTE N° 1050-1373/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia de la titular, queda a cargo de la Cartera de Educación la Sra. SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA, Lic. PATRICIA DE LELLA DE PASQUINI, D.N.I. N° 12.006.095, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3825-G.-
EXPTE N° 650-151/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. CLARISA OTERO, DNI N° 26.107.426, a efectuar la excavación y rescate de restos arqueológicos existente en los sitios arqueológico conocido como Pucará de Tilcara Departamento de Tilcara (Pcia. de Jujuy), y por el término de Tres (3) años, a tenor de los argumentos vertidos en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3910-E.-
EXPTE N° 1055-1766/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, D. EDUARDO VICTOR CAVADINI y el Ing. Civil LUIS ALFREDO YANCE, D.N.I. N° 16.307.970 – CUIL N° 20-16307970-5, por el período comprendido entre el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2006, cuyo texto corre agregado a fs. 02 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4800-E-09.-
EXPTE N° 200-637-08 C/agdos: 1050-2618-08
Y 1050-1746-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase por inadmisibles e improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el SEÑOR PANTALEÓN TELESFORO RIVERO, DNI N° 10.473.592, con el patrocinio letrado del Abogado Juan Ernesto Nieto, en contra de la Resolución N° 050-JC-2008, emanada de la Junta de Clasificación de Nivel Medio, por los motivos expresados en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4849-H.-
EXPTE N° 200-1305/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora SILVANA ESPERANZA VARGAS, agente dependiente de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Coronel Manuel Alvarez Prado" Ministerio de Educación, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4876-S.-
EXPTE N° 200-95/08 y Agdos. N° 714-1674/06;
N° 700-271/07, 200-360/07 y N° 714-1356/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Tener por desistido el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Dr. Hugo Marcelo Massaccesi, Categoría E, Agrupamiento Profesional – Ley 4418, del Hospital "Pablo Soria", en contra de las Resoluciones N° 59-DHPS-07, N° 72-DHPS-07 y N° 174-S-08, por las razones invocadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4941-E/09.-
EXPTE N° 200-641-08 C/Agdos: 1050-2945-08,
1050-2721-08, 1075-019-08,
1075-020-08, 1050-3236-08,
1050-566-09 y 0200-026-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente los recursos jerárquicos interpuestos por la SEÑORA ZULMA SUSANA SEGUER, DNI N° 16.781.069, ante el Señor Gobernador de la Provincia y ante la Señora Ministra de Educación, en contra de las Resoluciones N° 137-DR-IV y 143-DR-IV-08, por no encontrarse reunido ninguno de los presupuestos previstos en el artículo 139° de la Ley Procesal Administrativa.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2827-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora MIRIAM BEATRIZ FARFAN – D.N.I. N° 17.502.775, Profesora titular del Colegio N° 3 "Exodo Jujeño" de Capital, tres (días) de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la ley 3520/78, por las insistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 03-08-06, 2da.) 18-09-06, 3ra.) 22-09-06 y 4ta.) 12-10-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 3658-E-08.-
EXPTE. N° 1050-360-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a los incisos d) y e) del peticitorio letrado formulado por la SEÑORA LILIANA TOCONAS, DNI. N° 14.538.838, en el recurso jerárquico interpuesto por la misma en contra de la nota N° 0300 Región V-07 que contiene la Resolución N° 036 RV-07 que dispuso función pasiva para la citada docente, ubicándola en el núcleo 7 para cumplir funciones de auxiliar de Dirección; por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 4678-E-09.-
EXPTE. N° 1055-5012-04
y agdo. 1055-5011-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera denominada "ENFERMERIA PROFESIONAL" del Instituto Superior en Formación, Capacitación y Superación "LIC. MYRIAM BEATRIZ GLOSS", que como ANEXO UNICO forma parte del presente acto resolutivo.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5004-E.-
EXPTE. N° 1050-1389/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Modificar la fecha de las mesas de exámenes complementarios establecidas en el Anuario Escolar para los Centros Educativos de Terminalidad Primaria, las que se desarrollarán del 06 al 10 de julio de 2009, por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5103-E.-
EXPTE. N° 1050-1586/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Designar al Profesor HUGO JIMENEZ VARGAS, D.N.I. N° 8.012.913 a cargo de la Coordinación de Educación para Jóvenes y Adultos a partir del día 01 de Junio de 2009 y hasta nueva disposición, por los motivos expresados en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5363-E.-
EXPTE. N° 1050-1808/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar la participación en el Encuentro de Coordinadores de la Región NOA – CENIE 2009, del Ing. MÁXIMO SOLIZ, D.N.I. N° 10.853.668, en su carácter de Coordinador de la Provincia de Jujuy del Censo de infraestructura Escolar 2009, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, el día 08 de julio de 2009, por lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5416-E-09.-
EXPTE. N° 1050-1629-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la SEÑORA MARIA ROSA JUÁREZ, DNI N° 14.296.856 con el patrocinio letrado de la Doctora Graciela Comas, en contra de la Resolución N° 065-JC-07 de fecha 12 de noviembre de 2007, por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-16063 – 2009-1.-
DECRETO N° 2811.09.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 5634/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13/2009 celebrada el día 15 de Octubre de 2009, mediante la cual se declara de Interés Municipal al "1er. Encuentro Infantil de Trompos" a desarrollarse en las canchas del Parque San Martín de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 16 de Octubre de 2009.-

Arq. Raul E. Jorge

Intendente
07 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 15138 - 2009 - 1.-
DECRETO N° 2565.09.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 5594/2009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 11/2009 celebrada el día 01 de Octubre de 2009, mediante la cual se instituye con carácter permanente la Banca Abierta, para los participantes de la Fiesta Nacional de los Estudiantes (FNE) de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. Raul E. Jorge
Intendente
07 DIC. S/C.-

LICITACIONES - CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 3.767.340,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-347/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL - ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 17 DE DICIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.767.340,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Sarmiento N° 427 - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

02/04/07/09/11 DIC. LIQ. N° 85773 \$ 34.50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Asamblea General Ordinaria

Por 5 DIAS.- Se comunica a los Sres. Accionistas de **FRUVER S.A.** que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2009 a las 08:00 horas en primera convocatoria en la sede social sito en Ruta Provincial N° 45 Km. 4,5 de la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 09:00 horas en la misma sede social a fin que considere los siguientes asuntos: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, punto 1, de la Ley N° 19550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, el 31 de diciembre de 2006, el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008. 3) Aprobación de gestión del Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.-

27/30 NOV. 02/04/07 DIC. LIQ. N° 85199 y 85217 \$ 508.50.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-09)-

De conformidad con lo dispuesto con los arts. 62,67, 237 y concs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.** para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 2.009 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2009.-
- 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
- 5.- Aprobación de la gestión de Directores.-
- 6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.-

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-
Nota: Se hace saber a los Sres accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

07/09/11/14/16 DIC. LIQ. N° 85789 \$ 508.50.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "ASOCIACION CIVIL " CENTRO VECINAL 30 HECTÁREAS"-

La Asociación Civil "Centro Vecinal 30 Hectareas" del Barrio Alto Comedero, Personería Jurídica N° 2454, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2.009 a horas 14:30 en el local del SUM (Salón de Usos Múltiples) sito en Manzana 12 del B° 30 Hectáreas, Alto Comerdero, Depto. Dr. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente: orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Discutir, aprobar y/o modificar la Memoria, Inventario de Bienes, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Nombrar nueva Junta Electoral para el período 2009/2011.-
- 4.- Ratificación de nuevos asociados, y tratamiento de eventuales apelaciones de asociados
- 5.- Elección de nuevas autoridades: Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.-
- 6.- Posesionar en el cargo a la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización

Rogamos puntual asistencia. La Asamblea dará comienzo a la hora indicada estando la mitad más uno de los socios activos, transcurrido media hora de espera y de no lograrse el quórum establecido, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de socios presentes (Art. 45 del Estatuto Social).-

07 DIC. LIQ. N° 85781 \$ 101,70.-

N°366.- ESCRITURA TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS.- "TECNO HIDRÁULICA S.R.L."- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA AL CONTRATO SOCIAL.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil nueve, ante mí, MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, COMPARECEN los señores CARLOS RAUL PEREZ, argentino, divorciado, DNI N°11.094.811, domiciliado en Párroco Marshke 1140 del barrio San Pedro de esta ciudad; y CECILIA PATRICIA NOCERA, argentina, divorciada, DNI N°11.938.898, CUIL/CUIT 27-11938898-3, domiciliada en avenida Párroco Marshke N°1122 de esta ciudad.- Los comparecientes son personas mayores de edad y afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el inc. a) del art. 1002 del Código Civil (Ley 26.140), quienes intervienen así: a) Cecilia Patricia NOCERA en ejercicio de sus propios derechos.- b) Carlos Raúl PEREZ actúa por sí, y al mismo tiempo como apoderado en nombre y representación de Ida DIEGO de PEREZ, argentina, nacida el 26/03/1928, viuda, L.C. N°3.501.744, domiciliada en calle Alvear N°344 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, provincia de Buenos Aires; y de Olga Ester PEREZ de GIRADO, argentina, nacida el 31/08/1951, DNI N°10.097.014, casada en primeras nupcias con Jorge Enrique Girado, domiciliada en calle Edison N°336 de la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires.- El apoderado justifica la representación invocada y su legitimación para otorgar el presente acto jurídico, con el Poder Especial conferido a su favor con los alcances del art. 1918 del Código Civil, el cual relacionaré en el acápite "Atestaciones Notariales", cuya plena vigencia me asegura, sin que haya sufrido modificaciones ni limitaciones en modo alguno.- Y los nombrados comparecientes, por sí y por la representación invocada y acreditada, requieren mi intervención a los efectos de instrumentar por escritura pública la siguiente cesión de cuotas sociales, a tenor de lo que EXPRESAN: **PRIMERO:** Las señoras Ida Diego de PEREZ y Olga Ester PEREZ de GIRADO, son las únicas socias propietarias del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad que gira en esta provincia con la denominación de: "**TECNO HIDRÁULICA S.R.L.**", siendo **IDA DIEGO de PEREZ** titular de 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital social, -valor nominal australes diez cada una-, las cuales representan el 25% del capital social, cuya titularidad resulta del contrato de cesión inscripto en el Registro Público de Comercio el 26/10/2007, bajo Asiento N°68, Folios 378/381 del Legajo X, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.; y **OLGA ESTER PEREZ de GIRADO** es titular de 750 (setecientos cincuenta) cuotas de capital social, -valor nominal australes diez cada una-, las que representan el 75% del capital social, cuya titularidad resulta del contrato de cesión inscripto en igual Registro el 21/02/1991, bajo Asiento 117, Folios 392/395, Legajo I, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. **SEGUNDO:** Carlos Raúl Pérez, en nombre y representación de **IDA DIEGO de PEREZ** y **OLGA ESTER PEREZ de GIRADO**, en adelante "Las Cedentes", dando cumplimiento a la manda del poder especial que ejerce, por este acto CEDE a favor de **CECILIA PATRICIA NOCERA** y del propio apoderado **CARLOS RAUL PEREZ**, en adelante "Los Cesionario", todas las cuotas sociales de las que cada cedente es titular en la nombrada sociedad.- **TERCERO:** El precio total pactado para esta operación ha determinado en la suma total y única de \$154.750 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), importe que Las Cedentes, -según lo tienen dicho expresamente en el apoderamiento otorgado-, aplican a: 1°) Cancelar la deuda que por honorarios pendientes de pago tenían con el propio mandatario Ing.Carlos Raúl Pérez, reflejado en los Balances de la Empresa en la cantidad de \$147.000 (pesos ciento cuarenta y siete mil).- 2°) Cancelar la deuda de un documento a favor de Cecilia Patricia NOCERA, por la suma de \$7.750 (pesos siete mil setecientos cincuenta), registrado en los Balances de la Empresa. Por lo tanto, habiendo reunido los contratantes la calidad de parte acreedora y parte deudora recíprocamente, queda hecho el pago por "compensación" de las obligaciones que tenían entre sí, dándose formal carta de pago con este acto, quedando Las Cedentes totalmente desvinculadas de la sociedad que integraban.- **CUARTO:** Los Cesionario por su parte aceptan la transferencia de cuotas sociales formalizada a su favor en los términos referidos, adquiriéndolas en la siguiente proporción: a) La cantidad de 950 cuotas sociales **CARLOS RAUL PEREZ**, las que representan el 95% del capital social.- b) La cantidad de 50 cuotas sociales **CECILIA PATRICIA NOCERA**, las que representan el 5% del capital social.- **QUINTO:** En consecuencia, los señores Carlos Raúl Pérez y Cecilia Patricia NOCERA, son ahora quienes revisten el carácter de únicos socios componentes de la nombrada sociedad, titulares del cien por ciento (100%) del capital social, por lo que reunidos en este acto expresan su consenso unánime para modificar el contrato social en lo que hace a la GERENCIA, y por lo tanto proceden a reformar la cláusula quinta, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "**QUINTA:** La dirección, gerencia o administración, y representación legal de la sociedad, estará a cargo del socio **CARLOS RAUL PEREZ**, quien revestirá el cargo de GERENTE y tendrá el uso de la firma social y durará en sus funciones hasta la finalización de la sociedad. En tal carácter tendrá plenas facultades para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63".- **ATESTACIONES NOTARIALES.-** a) Personería: La representación que ejerce el Ing. Carlos Raúl Pérez, surge del Poder Especial otorgado a su favor con el alcance del art. 1918 del Código Civil, mediante escritura N°172, de fecha 28/04/2005, autorizada por el escribano Héctor Samuel PACHO, titular del Registro N° 5 del Partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires.- b) Asentimiento Conyugal: El señor Jorge Enrique GIRADO, DNI N° 5.257.115, en su carácter de cónyuge de la cedente Olga Ester Pérez, ha prestado el asentimiento conyugal exigido por el art.1277 del Código Civil, por medio de la escritura N°493, de fecha 17/09/2008, autorizada por el escribano Héctor Samuel Pacho, titular del Registro N°5 del Partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires.- Los Testimonio de las escrituras recién relacionadas en los incisos a) y b), debidamente legalizados por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, tienen a la vista y en un ejemplar fotocopiado incorporo al Legajo de Comprobantes de la presente.- **LEIDA** esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- ACT. NOT. N° A 00101203, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. N° 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
07 DIC. LIQ. N° 85787 \$ 52,70.-

ACTA N° 2: "INBER S.R.L"

A los dieciocho días del mes de Septiembre de dos mil ocho siendo las 9:00hs. Se reúnen en la sede Social de INBER S.R.L. sito en Av. El Exodo N° 575 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios Rodrigo Insausti D.N.I. 22.583.477 y Néstor Berardi D.N.I. 16.637.647. Toma la palabra el Sr. Néstor Berardi e informa que hay un único tema por tratar, ya que se admitió que en el acta N° 1 se designo a Juan Trenque como Administrador y Representante Legal de **INBER S.R.L.**; y propone que quede constancia de que dicha acta el Sr. Juan Trenque ha sido designado Gerente de la firma, teniendo a su cargo las funciones de administración y representación y gozando de las facultades correspondientes según lo indica el Estatuto Social, los socios aprueban la moción por unanimidad. No habiendo mas cuestiones por tratar se levanta la reunión, siendo las 9:30 hs. firman los presentes al pie. ACT. NOT. N° A 00100606, ESC. NICOLAS GRANARA, TIT. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO
07 DIC. LIQ. N° 85766 \$ 101,70.-

REMATES

NORMA MADDALLENO

Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL CON BASE: \$50.046 y \$48.383 DOS INMUEBLES INTERNOS UBICADO EN CALLE RAMIREZ DE VELAZCO Nro.141, CAPITAL, DPTO. Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, TIENEN COMO MEJoras UN ASADOR Y CANCHAS DE PADLE, SIN OCUPANTES Y POSEEN UNA SUP.S/PLANO DE 165,20m2 Y 159,71m2.-
Dr. LUIS CELESTINO GONZALEZ, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo, Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.B-91.943/02**, caratulado: "DESPIDO INJUSTIFICADO-PREAVISO-CERTIFICACION SERVICIOS: GUTIERREZ, ESPERANZA Y VALDEZ, SANTIAGO c/ C.A.I. (CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE). Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero (5%) y con la BASE de la Valuacion Fiscal de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS (\$50.046,00) UN INMUEBLE de propiedad de la demandada e INDIVIDUALIZADA como Parcela 13 g, Manzana 25, Seccion 1, Circunscripcion 1, Padron A-8210, Matricula A-50142, dicho predio posee las siguientes MEDIDAS y LIMITES: 8,00m de frente al S por donde limita con Pasaje, 8,05m de contrafrente al N por donde limita con parte de Parcela 26, 20,50m de Fondo al Costado E por donde limita con Parcela 13 h y 20,80m de Fondo al Costado O por donde limita con Parcela 13 f, tiene una SUPERFICIE de 165,20m2 y se accede al mismo por un pasaje en condominio que tiene una Superficie de 329,00m2.Este inmueble posee los siguientes GRAVAMENES: 1.- Embargo: Por Of. de fe.12/01/00-Jzgo.Ira.Inst.C.y.C.de Feria-Expte.Nro.375/00 "Incidente de Aseguramiento de Bienes en Expte.B-37.771/98: Demanda Laboral: Flores, Martin y Otro c/ Club Atletico Independiente"- reg.14/01/00. 2.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of.de fe.09/02/00-T.del T.-S.II-Jujuy-Expte. Nro. B-54.055/00,"Cobro de Diferencia de Haberes:Fanny Teodocia Gaspar c/Club Atletico Independiente -c/monto-reg.16/03/00. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fe.11/09/00-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.Nro.B-61.772/00,"Embargo Preventivo:Gaspar, Fanny Teodocia c/Club Atletico Independiente c/monto-reg.27/09/00. 4.- EMBARGO: Por Of.de fe.09/05/08-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.Nro.B-91.943 /02 "DESPIDO INJUSTIFICADO...ESPERANZA GUTIERREZ Y VALDEZ, SANTIAGO c/ CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE-c/monto-reg.04/06/08. Y CON BASE de la Valuacion Fiscal de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$48.383,00) UN INMUEBLE de propiedad de la demandada e INDIVIDUALIZADA como Parcela 13 h, Manzana 25, Seccion 1, Circunscripcion 1, Padron A-8211, Matricula A-50143, dicho predio posee las siguientes MEDIDAS y LIMITES: 8,00m de frente al S por donde limita con Pasaje, 7,70m de contrafrente al N por donde limita con parte de Parcela 26, 20,00m de Fondo al Costado E por donde limita con Parcelas 34 y 35 y 20,50m de Fondo al Costado O por donde limita con Parcela 13 g, tiene una SUPERFICIE de 159,71m2 y se accede al mismo por un pasaje en condominio que tiene una Superficie de 329,00m2. Este inmueble posee los siguientes GRAVAMENES:1.-Embargo:Por Of.de fe.10/02/00-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.B-54.126/00,"Embargo Preventivo en Expte.B-54.054/00: Esperanza Gutierrez c/Club Atletico Independiente-c/monto-reg. prov.16/03/00. 2.- Ref.As.1: Insc. Definitiva: Por Of.de fe.29/03/00-reg.24/04/00. 3.- EMBARGO PREVENTIVO: Por Of.de fe.11/09/00-T.del T.-S.I-Jujuy-Expte.B-61.772/00 "Embargo Preventivo: Gaspar, Fanny Teodocia c/ Club Atletico Independiente-c/monto-reg.27/09/00. 4.- EMBARGO: Por Of.de fe.15/03/01-T.del T.-S.III-Jujuy-Expte.B-22.850/97,"Cobro de Salarios de Indemnizacion:Gaspar Fanny Teodocia c/Club Atletico Independiente-c/monto-reg.26/03/01.5.- Ref.As.4: Insc. Definitiva: Por Of.de fe.24/04/01-reg.07/05/01.6.-EMBARGO:Por Of.de fe.09/05/08 -T.del T-S-I-Jujuy-Expte.B-91.943/02: "DESPIDO INJUSTIFICADO...ESPERANZA GUTIERREZ Y VALDEZ, SANTIAGO c/ CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE-c/monto-reg. 04/06/08. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en calle Ramirez de Velazco Nro.141 de esta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. Estos datos pueden ser consultados en titulos e informes agregados en autos, los mismos poseen como MEJORAS-CONSTRUCCION-OCUPACION un asador y canchas de padle, y se encuentran sin ocupantes conforme consta en oficio de fs. "El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo unicamente los gastos de escrituración. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al suelo el día 11 del mes de Diciembre de 2009, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esq. Dr. Araoz-Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comision del martillero (5%) y el saldo deba depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal y Presidente de Tramite de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del tribunal. PUBLICACIONES: Se hace saber que el presente edicto se libra a tenor de lo que dispone los art.20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T., hallandose su tramite exento de tasas y sellados. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 dias. San Salvador de Jujuy, 02 de Diciembre de 2009. Dra.SILVINA MARIELA BATTO-Pro Secretaria Tecnico Judicial.-

07/09/11 DIC. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SUIFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 en el **Expte. N° B-140183/05** caratulado: "**PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN**", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: 1) Fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 18 de marzo de 2010 hs. 8:30, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco dias en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 de la LCQ).- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copia en autos.- Fdo.: Dr. ROBERTO SUIFI -Juez - ante mi: Sra. Maria J. Vercellone- Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco dias.- San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2.009.-Secretaria N° 8, a cargo de la Sra. Maria Juliana Vercellone- Secretaria Habilitada.-

04/07/09/11/14 DIC. LIQ. N° 85755 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Secretaria General de la Gobernación
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 412-460/07**, caratulado: **POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY. NOTA PRESENTADA POR EL CRIO. GRAL. @ LUIS ALBERTO CASMIRO DONDE SOLICITA SE ABONE LA LICENCIA EXCEPCIONAL POR 20 VEINTE AÑOS DE SERVICIOS OTORGADA OPORTUNAMENTE.** Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 4382-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase la presentación efectuada por el Crío. Gral. @ LUIS ALBERTO CASMIRO, DNI N° 11.284.671, con patrimonio letrado del Dr. Santiago E. Chávez, por la cual solicita el pago de Licencia Excepcional (Art. 25°, inc. f) del RRLP, no gozada, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia a sus demás efectos.- Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

30 NOV. 02/04/07/09 DIC. S/C.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SERGIO ALFREDO ALMIRON DNI N° 16.845.404 que en el **Expediente N° B-176035/07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA - EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARRIZO, ANGELICA BEATRIZ C/ ALVAREZ, ANTONIO OSVALDO - ALMIRON, SAMUEL ALFREDO", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Octubre de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Agréguese oficio diligenciado de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, y atento las constancias de autos y lo solicitado oportunamente, notifíquese por EDICTOS al demandado SERGIO ALFREDO ALMIRON DNI N° 16.845.404, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos siete (\$ 4.407,00), con mas la de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item., Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquense EDICTOS en un Diario Local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo: Dra. Amalia Inés Montes- JUEZ- Ante mi Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación SECRETARIA"- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85246 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS.- Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-193.678/08**, caratulado: " EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ c/ VILTE, EVELINA SUSANA" cita y emplaza a la demandada Sra. EVELINA SUSANA VILTE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA.- (\$ 2.270.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- (\$ 454.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de noviembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85247 \$ 20,50.-

DRA. MARISA E. RONDON, - Juez Habilitada de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-205.058/09**, caratulado: "EJECUTIVO: LOPEZ, JOSE LUIS c/ TOLABA MARTINEZ, GLADIS BEATRIZ", hace saber a SR. TOLABA MARTINEZ GLADIS BEATRIZ, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo del 2.009.- Atento a la demanda ejecutiva, deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc.4°, 478 y cc. C.P.C, librese en contra de la demandada GLADIS TOLABA MARTINEZ, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago embargado y citación de remate por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-) en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) para acrecidas legales. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante y cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Nro. 5 a oponer excepciones legitimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución .Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Del pedido de imputación de intereses córrase traslado con las copias respectivas por el mismo término antes expresado.....- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85249 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ELVIRA VASQUEZ, que en el **Expte. N° B-193.681/08**, caratulado: "EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ c/ VELASQUEZ MARIA ELVIRA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre de 2.009.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación de la demandada MARIA ELVIRA VELASQUEZ, a mérito de lo dispuesto a fs. 60 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por EUGENIA BEATRIZ YUNES DE ZAMAR, en contra de MARIA ELVIRA VELASQUEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos setecientos ochenta (\$780,00), con más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS en la suma de pesos quinientos treinta y tres con treinta y tres ctvs. (\$ 533,33) (de acuerdo al carácter en que actuó), por la labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengara intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES- por habilitación Juez- Ante mi Dra. Liliana Chorolgue- Por habilitación Secretaria"- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Septiembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85248 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-384/2009.-

La Dir. Nacional de Vialidad declara que se ha presentado ante la Dir. Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el EIA del Proyecto "Recuperación de Obra Básica y Pavimentación Ruta Nacional N° 52. Tramo: Emp. RP N° 79 - Susques. Sección: Emp. RP N° 79 - Santuario de Tres Pozos" para su evaluación. El proyecto planteado consiste en la recuperación y mejora de la seguridad vial del tramo. Los objetivos particulares son: mejorar la transitabilidad eliminando fisuras y ondulaciones de la calzada, ensanchar las banquetas de la zona de las Salinas hasta 3 metros de cada lado, para permitir el estacionamiento seguro de los visitantes y turistas, mejorar los accesos a los emprendimientos locales, mejorar el sistema de drenaje del arroyo Saladillo para evitar el aporte de sedimentos en las Salinas, de un solo lado del camino y mejorar la conectividad hidráulica de las Salinas a ambos lados de la ruta. La longitud del tramo es de 17,170 Km y la superficie afectada, 27,5 has, todo en zona de camino existente. Asimismo se informa que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la Dirección Provincial de Políticas Ambientales de la Provincia (San Martín 518 de esta ciudad,) para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre del 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85753 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 442 - DPPA v RN/2009.-
Ref. Expte. N° 646-232/2005.-

El Señor CARLOS RENE BUSTAMANTE DNI N° 18.351.988 apoderado de la Empresa: "LA JUJENA SAFFYG, informa la modificación parcial del Artículo 1º de la Resolución N° 288/2009, el que queda redactado de la siguiente manera: Se dispone la inclusión del pedido de autorización, el programa de habitación y desarrollo de 400 has. (CUATROCIENTOS hectáreas) destinadas a la agricultura, que se realizará en la Finca "LA JUJENA, ubicada en Dsto "PALMA SOLA", Departamento de SANTA BARBARA de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de impacto ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en la calle San Martín n° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre del 2009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85241 \$ 20,50.-

El Dr. VICTOR E. FARFAN - Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-167268/08 caratulado: ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BENJAMIN ORLANDO GARAY C/ MARTIN ALFREDO FLORES", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2009.- Atento el informe actuarial que antecede dése al accionado SR. MARTIN ALFREDO FLORES por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el aperechimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia por Edictos y en lo sucesivo Ministerio de Juez.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN - Vocal ante mi: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.- Publíquese Edictos por TRES VECES dentro de un periodo de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local.- Notifíquese por cédula FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ant mi Dra. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.- Secretaria: 20 de Mayo de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85767 \$ 20,50.-

LA DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Vocal del Tribunal de Familia- Vocalia III, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-176.342/07 caratulado: "DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO: SORIA, NELIDA ADRIANA C/ PASCUALI, HECTOR CARLOS", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2009.- Admitase la presente demanda de divorcio vincular la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicios Ordinarios (Art. 370 del C.P. Civil). Confírase traslado de la demanda al Sr. HECTOR CARLOS PASCUALI, por el término de QUINCE DIAS en el domicilio, bajo aperechimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).-Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalia N° III, sito en calle Gral. Paz N° 625, bajo aperechimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P. Civil). FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Pte. de Trámite, ante mi: Dra. NORMA GRACIELA ALSINA- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la ciudad de ésta ciudad.- TRES VECES EN CINCO DIAS.- (ART. 160 DEL C.P.C. Fdo.: DRA. NORMA GRACIELA ALSINA.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85759 \$ 20,50.-

El DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. N° B-156284/06 Caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: "LIMS A C/ MARCELO GUSTAVO GOMEZ", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE 2008.- Visto lo peticionado y constancias de autos, para la notificación a la demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días citándose y emplazándose al demandado MARCELO GUSTAVO GOMEZ, para que conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15) los que comenzaran a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.), bajo aperechimiento de tenerlo por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C., e intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms., de asiento del tribunal, bajo aperechimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cedula. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ante mi Dra. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por Cedula. FDO. DR. E. FARFAN, ante mi Dra. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.- SECRETARIA: 01 DE DICIEMBRE DE 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85777 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-15577/06, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMPIEZA URBANA S.A. C/ MENDOZA ROGELIO", hace saber al SR. ROGELIO MENDOZA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// "SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007.- 1- Téngase por expedita la vía ejecutiva.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478 del C.P.C., requírase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. ROGELIO MENDOZA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$544.10.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS (\$272.50.-), calculados para responder a accesorios legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante y cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado, bajo aperechimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Corrásele TRASLADO a la parte

demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo aperechimiento de lo que por derecho hubiera lugar. Asimismo y también por el mismo plazo se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo aperechimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MÍ. PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- PRO-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE OCTUBRE DEL 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85778 \$ 20,50.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-146659/05 "PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMPIEZA URBANA S. A. LIMS A C/ VASQUEZ ARMINDA", notifica por este medio, a la demandada ARMINDA VASQUEZ D.N.I. N° 11.072.395, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DEL 2006. 1.- Atento al estado de auto, hágase efectivo el aperechimiento dispuesto por el art. 475 del CPC, en contra de la demandada. 2.- téngase por expedita la vía ejecutiva de acuerdo a lo establecido por los arts. 472 y 478 del CPC., líbrese en contra de ARMINDA VASQUEZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SESENTECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CTVS. (\$782.80), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestados para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativo a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo aperechimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. 3.- A tal fin comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo intimase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo aperechimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten. (art. 52 del CPC). 4.- Notifíquese art. 154 del CPC. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, SECRETARIO DR. SERGIO CAU LOUREYRO, POR HABILITACION. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Sala de mi Publico Despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 de OCTUBRE del 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85779 \$ 20,50.-

La Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-136751/05 caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA: LIMS A S.A. C/ SERGIO IRIARTE", le hace saber al Sr. SERGIO IRIARTE, que se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de OCTUBRE del 2005.- Conforme a las constancias de autos, a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el aperechimiento oportunamente decretado en contra del demandado Sr. SERGIO IRIARTE, y téngase por expedita la vía ejecutiva librándose en su contra, en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO, CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$625.65.-), en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos QUINIENTOS TRECE (\$513.00.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de legales.- Asimismo cíteselo de REMATE en el termino de CINCO DIAS, concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo aperechimiento de llevarse acabo la ejecución.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo aperechimiento de considerarlo notificado por Ministerio de ley todas las posteriores notificaciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica caso de ser necesario.- Notifíquese (ART. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZ - ANTE MI PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA - SECRETARIO.- Provedo de fs. 69 - SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DE 2008.- atento al estado de la presente causa y lo solicitado por el DR. SERGIO MENDEZ VILLAGOMEZ, notifíquese por edictos la providencia de fs. 18 (art. 162 del C.P.C.) AL DEMANDADO SR. SERGIO IRIARTE.- Asimismo en caso de no presentarse el demandado SR. SERGIO IRIARTE, a hacer valer sus derechos, se le designará un Defensor Oficial, de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese por Cedula.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZ - ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA - SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, de amplia circulación por TRES (03) VECES por CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85780 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO
 VALDEZ, VICTOR ANTONIO, D.N.I. N° 11.663.888 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

07/14/21 DIC. LIQ. N° 85791 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, Juez de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 773/09, caratulado: "DE ANGELI, ALEJANDRO MIGUEL p.s.a. de Homicidio Culposo ocurrido en Accidente de Tránsito, Ciudad".- de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: ///Salvador de Jujuy, noviembre 27 de 2.009.- Atento al informe policial de fs. 83 vta. De autos, cítese por Edictos al inculcado ALEJANDRO MIGUEL DE ANGELI, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 2, Secretaria N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo.Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI- JUEZ, por ante mi: Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO- SECRETARIA".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- Secretaria N° 3, Noviembre 27 de 2.009.-

07/09/11 DIC. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° 57-C-2.002, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de CUATRO MIL CIEN HECTAREAS (4.100 Has.), para a explotación de un yacimiento de minerales de BORATOS en el Distrito de SALINAS GRANDES del Departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "SAN JOSE", que se otorga a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MINERO PRODUCCIÓN DE BORATOS JUJEÑOS LTDA., conforme a la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 84/vta. y 85 (Arts. 46, 51/53, 67 y 76 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros Títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X1= 7.382.500 Y1= 3.507.550; X2= 7.382.500 Y2= 3.513.550; X3= 7.375.000 Y3= 3.513.550; X4= 7.375.000 Y4= 3.507.550 la que encierra una superficie libre de 4.100Has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de Fs. 84/vta. y 85".- Tres publicaciones en quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario local- Arts. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- Secretaria, 10 de Agosto de 2.009.-

16/30 NOV. 07 DIC. LIQ. N° 85128 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PASCUAL ACUÑA, DNI N° 93.122.883**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85236 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODORO RICARDO MORALES, DNI N° 8.162.475**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85235 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MAXIMO ANSELMO ROBLES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85752 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-218.406, "SUCESORIO DE JUANA LOZANO, DNI N° 4.504.806 y AGUSTIN GARZON, DNI N° 3.510.100 cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Noviembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85237 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Expte. N° B- 218331/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **DON AGUSTIN REIMUNDO CUEZZO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85245 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de **NELBA MABEL MARTIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85751 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JUAN BAUTISTA ESCALANTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 17 de Noviembre de 2.009.-

02/04/07 DIC. LIQ. N° 85240 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **NARCIZA EUSEBIA DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Proc. Maria Angela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **DELIA SANTOS ROMANO** en Expte. N° B- 211716/09.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre del 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85769 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de **DON NEMESIO DIAZ ONTIVEROS y DOÑA BENITA SALAZAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.- SECRETARIA: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85770 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. B-203109/09, "SUCESORIO CASTELO RAFAEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CASTELO, RAFAEL DNI. N° 3.994.959**; por el término de por treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85772 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. B-206469/09, caratulado: "SUCESORIO: ROSA CAMINO VDA. DE GASPAR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROSA CAMINO VDA. DE GASPAR DNI. N° 5.173.111**; por el término de por treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85765 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **VENTURA SAIQUITA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2.009.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85761 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORENCIA VICENTA IRIARTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA: Dra. Paula Turk Mateo Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Setiembre de 2.008.-

04/07/09 DIC. LIQ. N° 85760 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MAXIMO MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85783 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **RAMIREZ MIGUEL JOSE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85775 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DOÑA RAMONA ELVIRA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.-San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85774 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **AQUILINO ISAGUIRRE, L.E. N° 3.670.941 y EDUARDA GUERRA L.C. N° 1.955.106**.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85784 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORMA SUSANA ALFONSO D.N.I. N° 3.632.765**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque – Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85786 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 206911/09, caratulado: "SUCESORIO DE: MORALES ENRIQUE", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ENRIQUE MORALES L.E. N° 7.289.470**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85782 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **PAULINO CHOQUE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 del mes de Noviembre de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85785 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de Don **ALBERTO ERNESTO ALVAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Agosto de 2.009.-

07/09/11 DIC. LIQ. N° 85776 \$ 17,70.-